



AYUNTAMIENTO DE
ARGAMASILLA DE ALBA
(CIUDAD REAL)

AREA DE EDUCACION

CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO

CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA

DE ARGAMASILLA DE ALBA

1. Normativa.

La Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), establece la obligación municipal de cooperar en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos. Y la Disposición Adicional 15 de la Ley Orgánica de Educación (LOE) dice: La conservación, el mantenimiento y vigilancia de los edificios destinados a centros públicos de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Especial, corresponderán al municipio respectivo.

En consecuencia, es imprescindible que la Corporación de Argamasilla de Alba realice el esfuerzo necesario para mantenerlos y conservarlos en el mejor estado posible. Por otra parte, es sabido, que corresponde a la Administración educativa el desempeño de la actividad docente y educadora en esos mismos edificios. Por tanto, hay que resaltar la importancia que tiene que las distintas administraciones puedan cooperar con el objetivo de lograr que los centros educativos públicos tengan unas instalaciones adecuadas.

1.1. Clasificación de las obras.

Según el Art. 106 de la Ley 30 /2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, a los efectos de elaboración de proyectos, las obras se clasifican en:

- Obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación. Son obras de primer establecimiento las que dan lugar a la creación de un bien inmueble.
- Obras de reparación simple, restauración o rehabilitación. El concepto general de reforma abarca el conjunto de obras de ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente. Se consideran como obras de reparación las necesarias para enmendar un menoscabo producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales. Cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente tendrán la calificación de gran reparación y, en caso contrario, de reparación simple. Son

Punto de Información y Apoyo Educativo Local.

Área de Educación.

C/ Ángel Dotor, 59.

Tlf. 926523427.

educacion@argamasilladealba.es



AYUNTAMIENTO DE
ARGAMASILLA DE ALBA
(CIUDAD REAL)

AREA DE EDUCACION

obras de restauración aquéllas que tienen por objeto reparar una construcción conservando su estética, respetando su valor histórico y manteniendo su funcionalidad. Son obras de rehabilitación aquéllas que tienen por objeto reparar una construcción conservando su estética, respetando su valor histórico y dotándola de una nueva funcionalidad que sea compatible con los elementos y valores originales del inmueble.

- Obras de conservación y mantenimiento. Si el menoscabo se produce en el tiempo por el natural uso del bien, las obras necesarias para su enmienda tendrán el carácter de conservación. Las obras de mantenimiento tendrán el mismo carácter que las de conservación.
- Obras de demolición. Son obras de demolición las que tengan por objeto el derribo o la destrucción de un bien inmueble.

2. Obligaciones del Ayuntamiento

2.1. Cooperación entre Administraciones. La normativa exige al Ayuntamiento la conservación y el mantenimiento de los centros públicos de educación infantil y primaria de su titularidad, y a las Comunidades Autónomas las obras de reforma, ampliación y mejora.

Atendiendo a la responsabilidad que indica la normativa y en función de la definición del concepto de conservación (análogo al de mantenimiento), los Ayuntamientos se involucran en los siguientes servicios:

Poda y jardinería, servicios de limpieza, mantenimiento de elementos constructivos (carpintería y cerrajería, albañilería, vidriería, pintura,...) y mantenimiento de instalaciones (calefacción y agua caliente sanitaria, seguridad contra incendios, climatización, refrigeración y ventilación mecánica, fontanería, electricidad, red de saneamiento...).

2.2. Sostenimiento de los centros y a los suministros. Comúnmente el concepto de sostenimiento de los centros se asocia a la provisión de aquellos suministros necesarios para el funcionamiento básico de los edificios: energía para los sistemas de calefacción, de refrigeración, de alumbrado, suministro de agua. Además de ocuparse de las actuaciones de conservación y mantenimiento, el Ayuntamiento asume parcial o totalmente esos gastos. Pero además del suministro del agua potable y, en su caso, de los sistemas de riego; red de saneamiento y evacuación de aguas, sistemas contra

Punto de Información y Apoyo Educativo Local.

Área de Educación.

C/ Ángel Dotor, 59.

Tlf. 926523427.

educacion@argamasilladealba.es



AYUNTAMIENTO DE
ARGAMASILLA DE ALBA
(CIUDAD REAL)

AREA DE EDUCACION

incendios, equipos y elementos para los planes de emergencia, que sean necesarios para adaptarse a la normativa vigente.

2.3. Otras responsabilidades. La modernización del sistema educativo genera nuevos retos para los que, en su día, los centros no fueron diseñados. Pudiera ser necesaria la adaptación de las dependencias para otros usos en los que el Ayuntamiento pudiera realizar un gran esfuerzo para abordar las correspondientes obras de acondicionamiento.

Hay que subrayar, que aunque se haga una conservación perfecta de los elementos constructivos y de las instalaciones, estas y aquellos tienen una vida útil determinada. Las inversiones de reposición tienen un coste económico que el Ayuntamiento no puede asumir el gasto por sí solo.

2. Gestión para la conservación y mantenimiento de los centros escolares de Argamasilla de Alba.

La gestión de los distintos servicios para la conservación y mantenimiento de los Centros Escolares de Infantil y Primaria los realiza el Ayuntamiento de Argamasilla de Alba con personal y medios propios. El Ayuntamiento cuenta con servicios municipales que prestan los servicios de limpieza, mantenimiento básico (carpintería, cerrajería, electricidad, fontanería, albañilería, pintura, etc.) y un mantenimiento de instalaciones (instalaciones contra incendios, calefacción, climatización, etc.).

Las actuaciones de conservación que se debieran llevar a cabo en los CEIP de Argamasilla de Alba se canalizarán desde el Punto de Información y Apoyo Educativo Local. Los Centros Educativos informarán de las necesidades que requieren ser atendidas mediante la cumplimentación y envío del modelo de solicitud de actuaciones en los centros educativos. Posteriormente, desde el Área de Educación, se derivarán al Departamento Municipal correspondiente.

4. Otros aspectos a tener en cuenta

Financiación. Los costes de conservación y mantenimiento de los Centros de Educación Infantil y Primaria suponen una partida elevada y deben ser contemplados en los presupuestos anuales. Varios conceptos se ven afectados por este motivo:

- Personal: técnicos de obras-infraestructuras, operarios de mantenimiento.

Punto de Información y Apoyo Educativo Local.

Área de Educación.

C/ Ángel Dotor, 59.

Tlf. 926523427.

educacion@argamasilladealba.es



AYUNTAMIENTO DE
ARGAMASILLA DE ALBA
(CIUDAD REAL)

AREA DE EDUCACION

- Conservación y Mantenimiento. Reposiciones: Reparaciones, limpieza, saneamiento...
- Suministros. Combustible, electricidad, agua...
- Inversiones, donde se deben contemplar las previsiones de inversión.

En Argamasilla de Alba, marzo de 2017.

Punto de Información y Apoyo Educativo Local.

Área de Educación.

C/ Ángel Dotor, 59.

Tlf. 926523427.

educacion@argamasilladealba.es